**MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE TERCERO Y CUARTO**

**CURSO 2017-2018**

(Leer atentamente las instrucciones antes de realizar la matrícula)

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:**

**Del lunes 11 de septiembre al viernes 15 de septiembre de 9:30 a 14:00h**

1. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Deberá reunir la siguiente documentación que se indica, que podrá ser presentada presencialmente en la Secretaría de la Resad, o bien enviada **por correo certificado, siempre dentro del plazo indicado:**

- Original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte para su compulsa en la Secretaría del centro.

* Impreso correspondiente a la modalidad elegida **(Anexo I)**
* Resguardo de ingreso del seguro escolar (sólo menores de 28 años) Todos los alumnos que cumplan esta circunstancia, sean españoles o extranjeros residentes legalmente en España, tienen que abonar la cantidad de 1,12 € anuales en concepto de seguro escolar y con el nombre del alumno en la CC del Banco Santander núm. ES 0049 1892 6221 1328 7982. Para ello deberán obtener un número de afiliación a la Seguridad Social propio, si es que no disponen de él, pues no se puede utilizar el de otro familiar del que sean beneficiarios **(Anexo II)**

- 1 fotografía tamaño carnet

* Autorización para la incorporación de los datos personales y autorización de grabaciones **(Anexo III)**
* Documentación oficial acreditativa de las circunstancias que dan lugar a las **bonificaciones** **(Anexo IV)** (alumnos españoles con unidad familiar residente en España)

Es imprescindible presentar la siguiente documentación:

* + En el caso de que las circunstancias económicas de la unidad familiar no hayan variado respecto de las del año pasado, el alumno presentará la Declaración jurada sobre ingresos económicos.
	+ En caso contrario, deberá presentar el certificado tributario de la renta del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros de la unidad familiar (no es válido la fotocopia ni el resumen de la declaración).
	+ En aquellos casos en que el estudiante esté obligado a presentar declaración de IRPF deberá presentar certificado del IRPF correspondiente al ejercicio 2015, en caso contrario deberá presentar certificado de imputaciones.

\*Los alumnos extranjeros cuya unidad familiar tenga residencia fuera del territorio español, deberá presentar la documentación adicional (10, 11 y 12) que aparece en el cuadro de bonificaciones (Anexo IV)

- Documentación oficial acreditativa, en vigor, de las circunstancias que dan lugar a la **Exención total o parcial de precios públicos** **(Anexo V)**

1. **REALIZAR EL PAGO DE LA MATRÍCULA.**

1. Para rellenar la solicitud de matrícula es necesario saber el tipo de bonificación que se ha de aplicar en función de los ingresos de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar se procederá del siguiente modo:

**BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO - CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**. Las casillas del ingreso de la declaración de la renta de 2015 correspondiente a los conceptos anteriormente citados son:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **380** | **+** | **395** | **-** | **532** |

Esta operación se ha de realizar con todos los miembros que hayan tenido ingresos en el año 2015

Obtenida la renta de la unidad familiar se aplicarán las siguientes bonificaciones dividiendo aquella entre el número de miembros de la unidad familiar. Se entiende por miembros de la unidad familiar: el alumno, los padres o tutores, los hermanos del alumno menores de edad, así como los hermanos mayores de edad incapacitados judicialmente. Si las circunstancias económicas no han variado respecto del año anterior se rellenará la **Declaración jurada sobre ingresos económicos** **(Anexo VI)**

|  |
| --- |
| TITULO SUPERIOR |
| **Renta per cápita familiar del alumno** | **%Bonificación** |
| Hasta 15.000 euros | 95 |
| De 15.001 hasta 50.000 euros | 90 |
| De 50.001 hasta 100.000 euros | 85 |
| Desde 100.001 euros | Sin bonificación |

1. Una vez calculado la cuantía de la bonificación a la que tiene derecho el alumno (ver anexo IV del epígrafe anterior) se rellenará el impreso 030, modelo en que el estudiante deberá efectuar el pago del precio público relacionado con su matriculación en el centro, con excepción del seguro escolar. Este impreso podrá recogerse en la Secretaría del centro al entregar la documentación relativa a la matrícula.
2. El abono de los precios públicos se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del documento 030
3. **No obstante, en el caso de que el estudiante solicite el reconocimiento de créditos de alguna o algunas asignaturas en las que desee matricularse deberá abonar en dicho plazo de 30 días los precios públicos correspondientes a aquellos cuyo reconocimiento no haya solicitado.**
4. El alumno que solicite beca deberá consignarlo en el momento de formalizar la matrícula.

**Independientemente de que haya solicitado esta ayuda, deberá abonar, en el periodo establecido, los precios de matrícula. Una vez emitida la resolución definitiva por parte del Ministerio, el alumno presentará la credencial de becario en la Secretaría del centro para proceder a la solicitud de devolución de los precios públicos.**

1. **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Si el estudiante tiene créditos superados en titulaciones oficiales superiores y desea que le sean reconocidos, deberá acompañar al formulario de matrícula, la **Solicitud firmada de reconocimiento de créditos** **(Anexo VII),** haciendo constar las asignaturas superadas en titulación de origen y las que desea le sean reconocidas en la de destino y debiendo acompañarlo de la siguiente documentación:

* Certificación académica oficial de las enseñanzas oficiales cursadas, en original y copia compulsada
* Referencia al número y fecha de publicación del plan de estudios cursado en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín.
* En el caso de que hayan realizado estudios oficiales superiores, se deberá aportar fotocopia sellada por el centro de origen de las guías docentes de las asignaturas. En el caso de que se trate de planes anteriores a la adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, se aportarán los programas de las asignaturas.
* **El estudiante solo deberá abonar los precios públicos correspondientes a los créditos de las asignaturas de las que desee matricularse, debiendo aplicarse automáticamente una exención de pago en aquellos créditos que, correspondiendo al curso o cursos de los que se matricula, hayan sido objeto de reconocimiento.**
* **No procederá la formalización definitiva de la matrícula de aquellos estudiantes que hayan solicitado reconocimiento de créditos hasta en tanto no se emita resolución favorable por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación.**

*La solicitud de reconocimiento de créditos de asignaturas finalizará el último día del plazo establecido para la matriculación en el centro.*